

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

Señores

Guiselle Cruz Maduro, Ministra
Ministerio de Educación Pública

Paola Vega Castillo, Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Marta Acosta Zúñiga, Contralora

Área de Fiscalización

Contraloría General de la República

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 081-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de noviembre del 2020, se adoptó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO 001-081-2020

RESULTANDO:

- I. Que el **3 de febrero del 2020**, la Contraloría General de la República remitió a la Presidencia de este Consejo el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056), ingresado en la Superintendencia de Telecomunicaciones con el NI-01322-2020, por medio del cual comunica el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de FONATEL.
- II. Que mediante Disposición 4.3 del citado Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, se estableció lo siguiente:

“(…)

4. Disposiciones

(…)

A LUIS ADRIÁN SALAZAR SOLÍS, EN SU CALIDAD DE MINISTRO RECTOR DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES Y A FEDERICO CHACÓN LOAIZA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA SUTEL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.3 Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país.

Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición deberá remitir, en un plazo de 4 (cuatro) meses a partir del conocimiento del presente informe, un documento oficial certificado en el que se manifieste que se analizó la vigencia de la meta del programa 5, y que, de haber resultado pertinente, se efectuaron los ajustes a la meta

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

misma, así como a los proyectos a cargo del FONATEL. (Al efecto téngase en cuenta lo indicado en el párrafo 2.14.)

(...)”

III. Que mediante oficio 01279-SUTEL-CS-2020, de fecha **12 de febrero del 2020**, el grupo de trabajo para atender al proyecto Red Educativa del Bicentenario, presentó al Consejo de SUTEL un informe para atender el oficio MICITT-DVT-OF-016-2019, de fecha 19 de enero del 2019, a partir del cual se remitía información del cumplimiento del acuerdo 4, de la reunión del grupo ad hoc de Red Educativa llevada a cabo el pasado 22 de febrero de 2020.

IV. Que por medio del acuerdo 010-013-2020, de la sesión del **13 de febrero del 2020**, comunicado al señor Ministro del MICITT con el oficio 01367-SUTEL-CS-2020, el Consejo recibió el Informe presentado por el grupo de trabajo interno de SUTEL, sobre el seguimiento al desarrollo de la iniciativa del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario y el aumento de velocidades a los centros educativos servidos en el Proyecto Comunidades Conectadas de FONATEL. El acuerdo incluyó las siguientes consideraciones:

(...)

En oficio 01279-SUTEL-CS-2020, de fecha 12 de febrero de 2020 se le remitió al MICITT información sobre la Red Educativa, para apoyar en la definición de la línea base del proyecto, de conformidad con el Informe N°DFOR-IFR-IF-00001-2020 del 03 de febrero del 2020. Por lo que una vez que se defina la modificación de metas en el PNDT, la SUTEL estará en la posibilidad de asignar un aproximado de \$159.280.104 lo que correspondería a \$79.005.352 de CAPEX y 60 mensualidades de \$991.651 por servicio (sobre el total se aplica un 15% por variabilidad pues se trabaja con promedios) necesarios para ejecutar los elementos de la Red que nos corresponda. Con esta misma información se determina la estimación de costos y tiempos para la implementación del lineamiento de ajuste de velocidad para los proyectos del programa 1: “Comunidades conectadas” financiado con recursos de Fonatel.

En la mesa de trabajo se ha reiterado al señor ministro Salazar Solís, el compromiso de la SUTEL con el impacto que tienen las telecomunicaciones en la calidad de la educación, y particularmente, con el beneficio para los estudiantes de las zonas rurales y los escolares de hogares de escasos recursos. Por esta razón a través de los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) a la fecha se le brinda “acceso a internet” a 922 Centros educativos, se benefician más de 26.388 estudiantes con dispositivos entre ellos las computadoras, así como acceso a Internet de a 130.571 familias pertenecientes a los quintiles 1 y 2 de las cuales abarcan 214.614 mil menores.

(...)

Los representantes de la SUTEL en las mesas de trabajo convocadas por el señor ministro del MICITT, hemos indicado en forma reiterada, que es indispensable para el avance del proyecto, la inclusión de la meta específica en el PNDT, así como la definición de las metas, el alcance y formulación del proyecto.

(...)

Del Informe de la CGR podemos concluir que es urgente que la Rectoría cuente con la información que le provea el MEP, para que puedan definir la línea base de la política pública, las meta y los elementos esenciales y así, la SUTEL proceder con lo que le corresponde.

(...)

Este Informe de seguimiento plantea varias recomendaciones para que se determine cuanto antes los elementos indispensables para la definición del proyecto, contar con una línea base de la política pública que justifique la modificación de la meta en el PNDT, así como el rol y responsabilidades de la SUTEL en el desarrollo de la Red Educativa Bicentenario. A partir de esto la firma de un convenio SUTEL – MEP – MICITT será el instrumento operativo para el desarrollo de los componentes que serían financiados con recursos de FONATEL.

(...)”

20 de noviembre del 2020

10621-SUTEL-SCS-2020

- V. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020, de fecha **16 de marzo del 2020** (NI-03295-2020), el MICITT hace referencia al oficio DVM-PICR-0050-02-2020, de fecha **25 de febrero del 2020**, suscrito por la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública (MEP), mediante el cual se remitió la lista de los centros educativos a ser considerados para el financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones en el marco del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario.

Señalando adicionalmente que el **MEP asignó 2.269 centros educativos a ser desarrollados con recursos de FONATEL**, así como la inclusión de 125 centros educativos adicionales, para un total de 2394, considerados para la Red Educativa del Bicentenario.

- VI. Que en fecha **17 de marzo del 2020**, se sostuvo una sesión, de trabajo en SUTEL referente a la atención del oficio MICITT-DVT-OF-097-2020. En esta sesión de trabajo participaron Gilbert Camacho Miembro del Consejo de la SUTEL, Adrian Mazón Director a.i. de la Dirección General de FONATEL, Mercedes Valle y Natalia Salazar Asesoras del Consejo de la SUTEL. El objetivo de la sesión fue valorar y verificar el listado de los Centros Educativos asignados a FONATEL de parte del MEP.

- VII. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-100-2020 de fecha **17 de marzo de 2020** (NI-03366-2020), el MICITT indicó lo siguiente:

(...)

Sobre la atención de los Centros Educativos

Mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2020 de fecha 07 de enero de 2020 y N° MICITT-DVT-OF-078-2020 de fecha 24 de febrero de 2020, se envió y reiteró la consulta al Ministerio de Educación Pública (MEP) referida a lo manifestado en el oficio N° DVM-PICR-0400-10-2019 de fecha 04 de octubre de 2019. El MEP mediante oficio N° DVM-PICR-0050-02-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, brinda respuesta remitiendo la distribución de los centros educativos que se solicitan sean considerados para financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y con la Fundación Omar Dengo respectivamente, en el marco del proyecto de la Red Educativa Bicentenario. La información ha sido notificada a su representada mediante oficio N° MICITT-DVTOF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 con la base de datos de la totalidad de centros educativos, con el fin de que SUTEL realice los análisis respectivos.

En cuanto a los centros educativos ubicados en Los Chiles y Guatuso, el MEP en su oficio indica que: "En el caso de los 120 centros educativos que actualmente se benefician del Programa 1 en Zona Norte con el operador Telefónica, y para los cuales el MICITT nos comunicó que no podrá ser prorrogado su contrato (MICITT-DVT-OF-010-2020), le informo que 81 de los 120 quedaron asignados al proyecto con la Fundación Omar Dengo, mientras que las restantes 39 forman parte de los 125 centros educativos que solicitaremos sean incluidos en el proyecto con FONATEL (...)."

Por ello, se consideran aclaradas las manifestaciones esbozadas por el MEP en el oficio N° DVM-PICR-0400-10-2019 de fecha 04 de octubre de 2019. Asimismo, haremos de conocimiento del MEP lo manifestado por su representada en cuanto a que: (...) Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, el cual es un proyecto que a la fecha está en proceso de definición de su alcance, lo que hace prematuro referenciarlo como la solución de conexión de estos CPSP mientras el proyecto se lleva a cabo. (...)."

(...)"
En caso de requerir alguna aclaración adicional, agradecemos se nos indique.

- VIII. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 de fecha **18 de marzo del 2020** (NI-03494-2020), el MICITT señaló lo siguiente:

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

“(...)

Por tanto, en aras de garantizar el uso eficiente de los recursos de FONATEL, respetuosamente se le solicita a la SUTEL lo siguiente:

Realizar un análisis integral que permita satisfacer lo requerido por el MEP, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo. Analizar la propuesta a la luz de la información aportada por los contratistas, que se indica fue solicitada a ellos desde mayo de 2019 y estaría disponible en el mes de febrero de 2020.

Considerar en el análisis de costos la existencia de centros educativos que no requieran de una ampliación de infraestructura, sea porque existe capacidad suficiente para aumentar los enlaces; por la posibilidad de agregar hasta dos enlaces (SDWAN planteado por el MEP); o ambos escenarios.

Realizar un **análisis financiero** que permita determinar con cuál alternativa de inversión se realiza un uso más eficiente de los recursos económicos: **incrementar la inversión en programa 1, tal como se propone en el documento remitido, invertir en programa 4, invertir en ambos programas, o bien, realizar un nuevo concurso que permita atender las necesidades establecidas por el MEP.** Considerar como parte del análisis las restricciones mencionadas por el propio fideicomiso al indicar que si la subvención solicitada es mayor a la previamente adjudicada no sería viable.

(...). (Resaltado intencional).

IX. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-108-2020 de fecha **19 de marzo de 2020** (NI-03524-2020), el MICITT señaló lo siguiente:

“(...)

Sobre la definición de la política pública y modificación del PNDDT

Esta Rectoría ha manifestado en las distintas mesas de trabajo con la SUTEL que se coincide en la necesidad de realizar modificaciones a la meta Red de Banda Ancha Solidaria, contenida en dicho instrumento, en cuanto a los plazos, responsables y el perfil y plan de acción de la meta; pero también se ha manifestado de forma reiterada que para ello se requiere definir una serie de aspectos previo a su modificación y, precisamente ese es el criterio de la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del FONATEL, cuando en la disposición conjunta 4.1 inciso a) indica lo siguiente:

“4.1 a. Se obligue que, al momento en que la Rectoría identifique una necesidad pública cuya atención se ajusta y sería atendida de acuerdo con los fines que la Ley le establece al FONATEL, dicha Rectoría en conjunto con la SUTEL, de forma coordinada y según las competencias de cada institución, deban realizar un diagnóstico completo de todas las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención. (por ejemplo: condiciones técnicas, geográficas, tecnológicas, culturales, legales y económicas; así como también, la identificación y coordinación con todas las partes interesadas, entre otros). Ello con el propósito de lograr el conocimiento suficiente y oportuno para la formulación de metas y proyectos, y que coadyuve a lograr mayor factibilidad en el cumplimiento de las metas. Dicho diagnóstico deberá ser elaborado de forma previa a la incorporación de nuevas metas en el PNDDT.” El resaltado no es del original.

De lo anterior se concluye que el ejercicio de modificar o incorporar metas en el PNDDT,

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

requiere que previo a su inclusión exista claridad sobre una serie de aspectos, por ello, en las mesas de trabajo para la construcción del proyecto de la Red Educativa se ha insistido en la necesidad de definir todos los aspectos requeridos para posteriormente proceder con lo que corresponda. De ahí que es criterio de esta Rectoría, que hasta tanto no se tengan definidos los alcances y compromisos de las partes en el proyecto Red Educativa, no es posible realizar la modificación de la meta en el PNDT 2015-2021.

(...)

Finalmente se requiere de forma puntual que su representada comunique a esta Rectoría si con los recursos de FONATEL es viable, legal, técnica y económicamente, financiar todos los componentes de la Red Educativa para los 2134 Centros Educativos identificados por el Ministerio de Educación Pública e incluidos en el archivo de Excel adjunto.

(...)"

- X.** Que mediante oficio 03063-SUTEL-DGF-2020 de fecha **7 de abril de 2020**, la DGF remitió al Fideicomiso los oficios MICITT-DVT-OF-105-2020 y 01590-SUTEL-DGF-2020 para que fueran atendidas las observaciones relacionadas con el estudio de aumento de velocidad, ligado para el Proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.
- XI.** Que mediante oficio 03199-SUTEL-CS-2020 de fecha **14 de abril de 2020**, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

"(...)

Aumento de velocidades

De conformidad con lo establecido en el PNDT 2015-2021, el MICITT actualizó el "Lineamientos Pilar Inclusión Digital", que rige desde el 15 de enero de 2019, se indicó.

" ... revisar las velocidades de conexión para los programas de Acceso y Servicio Universal cada 18 meses, se procede con la actualización de los Lineamientos de Inclusión Digital que incorpora el ajuste de los mínimos de ancho de banda que deben ser considerados para los programas financiados con el Fondo Nacional de Telecomunicaciones FONATEL, según la recomendación del informe técnico N° MICITT-DERRT-INF-008-2018 / MICITT-DEMT-INF-009-2018 "Análisis para la redefinición de velocidad de acceso y servicio universal del PNDT 2015-2021". Asimismo, en aquellos apartados del PNDT 2015-2021 que hagan referencia a las velocidades de acceso y servicio universal, deberá leerse lo estipulado en esta actualización".

Esta Superintendencia en acatamiento de la política pública procedió a realizar la reserva de los fondos que permita cubrir dicho aumento de velocidad, pues no hay a la fecha disposición contraria. Adicionalmente, hemos atendido las convocatorias para la mesa de trabajo conjunto que tienen el propósito de valorar "posibles" ajuste de metas del PNDT y aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestra disposición de retomarlas. También, estamos a la espera de los resultados de la mesa de trabajo con el MEP, dónde se definirá el proyecto de red educativa y lo que resuelva la Rectoría sobre las propuestas de ajuste metas presentadas por la SUTEL.

Tomando en consideración lo anterior, tenemos que mediante oficio FID-0534-2020 del 10 febrero de 2020, el Fideicomiso atendió la instrucción del Consejo de SUTEL

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

remitida mediante acuerdo 004-077-2019 del 27 de noviembre de 2019, con un primer estudio de aumento de velocidades para los proyectos del Programa Comunidades Conectadas (Programa 1), considerando aspectos financieros, legales y técnicos a tomarse en cuenta.

La SUTEL analizó dicha propuesta y remitió el oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 con fecha del 21 de febrero 2020 con observaciones al informe FID-0534-2020, el cual se está a la espera de la respuesta del fideicomiso. Asimismo, se remitió al Fideicomiso el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 con las observaciones realizadas por su dependencia para su análisis. Una vez que se cuente con el estudio revisado se informará al MICITT para evaluar y continuar con las sesiones de trabajo de este tema.

(...)

3. El desglose de recursos estimados para los eventuales incrementos de metas que se encuentran en valoración, es decir:

- a. **Incremento de velocidades**, a partir de las recomendaciones de esta Rectoría de revalorar el cálculo propuesto de US \$160 millones.
- b. Programa Hogares Conectados en 60 familias.
- c. Programa Centros Públicos Equipados en 12.242 dispositivos
- d. **Programa Espacios Públicos Conectados** en 172 ZII.
- e. Propuesta de brindar subsidio a PYMES ante la emergencia del COVID-19.

Asimismo, agradecemos se nos indiquen todos los supuestos con los cuales se realizan los cálculos, en aras que esta Rectoría pueda valorar las alternativas y definir a partir de información oportuna la política pública.

Respuesta:

Es importante hacer notar que el incremento de velocidades ya fue instruido por el MICITT (oficio MICITT-DVT-OF-016-2019 del 16 de enero de 2019) e incorporado a la política pública. Es así como, Sutel ya ejecutó este aumento de velocidades para el programa Hogares Conectados y para el Programa Comunidades Conectadas se están completando los estudios para su ejecución.

En el anexo adjunto se brinda el detalle de las estimaciones y los supuestos para cada una de ellas. Es importante indicar que lo resaltado en color amarillo corresponde a los posibles ajustes que se podría plantear en las metas del PNDD, según lo acordado en la mesa de trabajo con su dependencia, a excepción del aumento de velocidades del Programa Comunidades Conectadas, la cual se encuentra en proceso de validación para su aplicación; sin embargo, se resaltó en color para su visualización en el ejercicio. Para el caso de la propuesta presentada a la Rectoría para brindar un subsidio a las PYMES ante la emergencia del COVID-19, se resalta también en color amarillo, con incidencia únicamente en el flujo de recursos en el periodo presupuestario 2020, para su consideración.

(...)"

XII. Que mediante acuerdo 003-032-2020 de la sesión ordinaria 032-2020 de fecha **20 de abril del 2020**, el Consejo de la SUTEL adoptó lo siguiente:

"(...)

1. Dar por recibido el correo de fecha 17 de abril del 2020 remitido por el señor Viceministro de Telecomunicaciones Edwin Estrada, en **seguimiento al**

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

oficio de la Superintendencia de Telecomunicaciones 03199-SUTEL-CS-2020.

2. *Solicitar al equipo técnico designado mediante acuerdo 011-077-2019, de la sesión ordinaria 077-2019, celebrada el 27 de noviembre del 2019, sobre el tema de Políticas Públicas, integrado por los funcionarios: Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, Hanny Rodríguez Sánchez, profesional de la Dirección General de Fonatel y Adrian Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel, la preparación del borrador de respuesta para atender la solicitud del señor Edwin Estrada según lo solicitado en el correo electrónico del 17 de abril del 2020.*
3. **Autorizar a la Presidencia del Consejo para que suscriba y remita al señor Edwin Estrada, Viceministro de Telecomunicaciones, el oficio de respuesta a las consultas formuladas mediante su correo electrónico del 17 de abril del 2020, en seguimiento al oficio 03199-SUTEL-CS-2020.**

(...)" (Destacado intencional).

XIII. Que mediante oficio 03435-SUTEL-CS-2020 de fecha **21 de abril de 2020**, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, cuya firma se autorizó mediante acuerdo 003-032-2020, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

"(...)

Sobre el aumento de las velocidades, agradecemos nos indiquen el plazo otorgado al Fideicomiso para la presentación del reporte.

Respuesta:

Con el fin de contextualizar su consulta, consideramos importante primero hacer referencia al oficio 01279-SUTEL-CS-2020 del 12 de febrero de 2020, mediante el cual se remitió al MICITT el primer informe técnico para el aumento de velocidades instruido por el MICITT.

Sobre este informe, la SUTEL remitió al Fideicomiso y a la Unidad de gestión respectiva las observaciones y solicitudes ajuste, mediante oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 del 21 de febrero de 2020 y más recientemente, mediante oficio 03063-SUTEL-DGF-2020 del 7 de abril de 2020, se remitieron las observaciones que el viceministerio solicitó aclarar mediante oficio MICITT-DVT-OF-105-2020.

Actualmente la Unidad de Gestión se encuentra realizando los ajustes a su estudio técnico, a partir de los insumos remitidos por SUTEL y MICITT. Como parte del proceso análisis, se tiene prevista una sesión de trabajo conjunta (SUTEL/UG1) el próximo este miércoles 22 de abril a las 10am, donde se espera revisar el avance y en caso de que corresponda aclarar dudas, a partir de esta sesión de trabajo estaremos definiendo la fecha para recibir el estudio el cual será compartido en las mesas de trabajo SUTEL/MICITT.

(...)"

XIV. Que mediante oficio 03708-SUTEL-DGF-2020 de fecha **29 de abril de 2020**, la DGF solicitó lo siguiente al Fideicomiso:

"(...)

Como es de su conocimiento, la Sutel, con el apoyo de las Unidades de Gestión 1 y 3, han colaborado en los últimos meses en las mesas de trabajo del proyecto de red educativa que impulsa el Ministerio de Educación Pública (MEP). Esto se suma al

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

trabajo de aumento de velocidades que fue instruido por el MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-16-2019, para aumentar los anchos de banda provistos a los CPSP.

En el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 adjunto, el MICITT solicita se analice la posibilidad de conectar centros educativos tanto con el Programa Comunidades Conectadas, como con el Programa Espacios Públicos Conectados. Por lo tanto, en seguimiento al oficio 03063-2020, agradezco su amable colaboración para remitir en el plazo de 3 días hábiles, la propuesta revisada del aumento de velocidades por parte de la UG1, que contemple las observaciones realizadas por la Sutel mediante oficio 01590-SUTEL-DGF-2020 y las planteadas por el MICITT, así como la propuesta de la UG3 a lo indicado en el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 y los discutido en las mesas de trabajo sobre red educativa

(...)”.

- XV.** Que mediante oficio FID-1684-2020 de fecha **4 de mayo de 2020** (NI-05638-2020), el Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 3 al oficio 03708-SUTEL-DGF-2020, así como el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020, con su propuesta de atención de 271 centros educativos del total de 2269 centros propuestos por el MEP como ampliación del Programa Espacios Públicos Conectados.
- XVI.** Que mediante oficio 04003-SUTEL-SCS-2020, se comunicó el acuerdo 005-036-2020 de la sesión ordinaria 036-2020 de fecha **7 de mayo de 2020**, mediante el cual el Consejo de la SUTEL señaló lo siguiente en su Resuelve Sexto:

“(...

SEXTO. Reiterar al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones la urgencia de convocar a las mesas de trabajo para dar seguimiento a la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, contenidas en el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020.

(...)”.

- XVII.** Que mediante oficio FID-1866-2020 de fecha **15 de mayo de 2020** (NI-06246-2020), el Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 1 al oficio 03063-SUTEL-DGF-2020, así como el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020, con su propuesta de atención de 2269¹ centros educativos, así como la valoración de los 125 centros adicionales requeridos por el MEP.
- XVIII.** Que mediante oficio 04297-SUTEL-CS-2020 de fecha **18 de mayo de 2020**, el Presidente del Consejo de la SUTEL, Federico Chacón, cuya firma se autorizó mediante acuerdo 003-032-2020, señaló al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

“(...

En seguimiento al oficio 3435-SUTEL-CS-2020 de fecha 21 de abril de 2020 que da respuesta -al oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se solicitó a esta Superintendencia una actualización de los centros educativos propuesto por el MEP y la FOD para ser atendidos con recursos de FONATEL y el oficio MICITT-DVT-105-2020 del 18 de marzo de 2020, mediante el cual se remitieron observaciones al informe de aumento de velocidades², y la solicitud para que se analizara la posibilidad de desarrollar el Proyecto Red Educativa del Bicentenario a partir de los proyectos del Programa 1 y Programa 4, es importante señalar de previo que en el oficio 03435-SUTEL-DGF-2020 del 21 de abril de 2020 se había señalado sobre este tema:

¹ Los 2269 comprende la totalidad de CE remitidos por el MEP para análisis. De estos, 271 CE se plantean atender por medio del Programa 4. Adicionalmente, se analizaron 125 CE requeridos por el MEP mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020.

² Estudio enviado mediante oficio 01279-SUTEL-CS-2020 de fecha 12 de febrero de 2020.

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

“Actualmente la Unidad de Gestión se encuentra realizando los ajustes a su estudio técnico, a partir de los insumos remitidos por SUTEL y MICITT. Como parte del proceso análisis, se tiene prevista una sesión de trabajo conjunta (SUTEL/UG1) el próximo este miércoles 22 de abril a las 10am, donde se espera revisar el avance y en caso de que corresponda aclarar dudas, a partir de esta sesión de trabajo estaremos definiendo la fecha para recibir el estudio el cual será compartido en las mesas de trabajo SUTEL/MICITT.”

Por lo anterior, se informa que, el recién pasado viernes 16 de mayo del 2020, se ha completado por parte del Fideicomiso y las Unidades de Gestión de los programas 1 y 4, la información solicitada.

A partir de tales insumos, la Dirección General de FONATEL (DGF) inició el día de hoy, el análisis respectivo, y en los próximos días estarán presentado al Consejo un informe integral que permita atender sus solicitudes de; una aproximación de infraestructura requerida, plazos para la ejecución, costos y viabilidad legal, de manera que podamos contar con una propuesta; técnicamente viable y factible jurídica y financiera.

(...)”.

- XIX.** Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-208-2020 de fecha **20 de mayo de 2020** (NI-06500-2020) y oficio MICITT-DVT-OF-233-2020 de fecha **20 de mayo de 2020** (NI-06699-2020), **el MICITT señaló que mediante oficio MICITT-DVT-OF-108-2020 remitió a la SUTEL la información requerida para efectuar el análisis de la viabilidad legal, técnica y económica de financiar con recursos de FONATEL los componentes del proyecto de Red Educativa.**
- XX.** Que mediante acuerdo 001-042-2020 de la sesión extraordinaria 042-2020 de fecha **02 de junio del 2020** (oficio 04847-SUTEL-SCS-2020), el Consejo de la SUTEL adoptó lo siguiente:

(...)

Dar por recibido y aprobar el informe 04753-SUTEL-CS-2020, del 29 de mayo del 2020, sometido a valoración del Consejo de SUTEL, por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020 y se atiende lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República, dentro de las competencia de la institución, y a partir del cual se presenta el informe integral de las propuestas remitidas de parte de la Unidad de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente, para el aumento de velocidades y apoyar el proceso de formulación del proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario.

Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, con el fin de aportar los insumos técnicos necesarios por parte de Sutel para contribuir con el proceso de diagnóstico de la necesidad planteada por el Ministerio de Educación Pública y que, a partir de este, se puedan validar las metas y proyectos planteados y modificarlas, dando así cumplimiento a la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR.

Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones sostener una sesión de trabajo para abordar los elementos del informe 04753-SUTEL-CS-2020.

Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la Republica en seguimiento a lo señalado mediante el Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, específicamente referente a la atención de la Disposición 4.3, a partir del aporte de los insumos técnicos necesarios para que el MICITT pueda proceder con la atención de la citada disposición en lo que corresponde a su ámbito de acción.

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

(...)"

XXI. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-253-2020 de fecha **08 de junio del 2020** (NI-07467-2020) el **MICITT solicitó a SUTEL aclarar una serie de aspectos del informe 04753-SUTEL-CS-2020** remitido mediante acuerdo 001-042-2020. A continuación, se resumen estos aspectos:

1. Aplicar el análisis para los anchos de banda requeridos por el MEP.
2. Para el Programa 1 indicar cuales son los elementos del modelo de capas propuesto por el MEP a ser financiados.
3. Dar respuesta a:
 - a. Utilizar programa 1 para aumentar el ancho de banda de aquellas escuelas que ya estén conectadas, sin invertir en infraestructura adicional.
 - b. Utilizar programa 1 para aumentar ancho de banda de aquellas escuelas que ya están conectadas, invirtiendo en infraestructura adicional (upgrade de la red 4G a 4.5G tal y como se plantea en el documento en análisis).
 - c. Utilizar programa 4 para extender la fibra óptica actualmente instalada en las zonas 1 o zonas 2 que se han desarrollado.
 - d. Una mezcla de las anteriores.
 - e. Una mezcla de las anteriores haciendo uso de soluciones como las planteadas por el MEP en su documento tales como uso de soluciones que permitan realizar agregación de ancho de banda SDWAN.

XXII. Que mediante sesión virtual sostenida el **10 de junio del 2020**, con participación del MICITT, Viceministerio y SUTEL, esta última representada por Gilbert Camacho, Miembro del Consejo, Adrián Mazón, Director a.i de FONATEL y Natalia Salazar, Asesora; **se efectuó la presentación del contenido del informe 04753-SUTEL-CS-2020**. De conformidad con el contenido de la minuta MICITT-DVT-MIN-010-2020, se documentaron los siguientes acuerdos:

"(...)

*En cuanto al cumplimiento de la disposición 4.3 de la Contraloría General de la República (CGR), se enviará una nota para explicar lo que se ha avanzado hasta la fecha, la cual incluirá una justificación para **solicitar 45 días naturales adicionales**. El borrador de la nota a la CGR se revisará primero entre SUTEL y MICITT, para confirmar que estamos de acuerdo en su contenido, dado que la disposición es conjunta y se debe brindar respuesta de la misma forma. El Viceministro de Telecomunicaciones estará remitiendo el borrador el día de hoy.*

***El equipo del Viceministerio de Telecomunicaciones se encuentra analizando en detalle los insumos suministrados por SUTEL.** Una vez que se cuente con este insumo se convocará a una reunión para compartir lo resultados previo a la comunicación por escrito hacia la SUTEL, en aras de agilizar el proceso y reducir el intercambio de notas.*

(...)"

XXIII. Que mediante acuerdo 011-044-2020 de la sesión ordinaria 044-2020 de fecha **11 de junio del 2020** (oficio 05214-SUTEL-SCS-2020), el Consejo de la SUTEL da por recibido y aprueba el informe 05175-SUTEL-CS-2020 de fecha **11 de junio del presente año**, el equipo de trabajo nombrado por acuerdo 005-017-2020, remitió al Consejo de la SUTEL la propuesta de respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-253-2020 (NI-07467-2020). Resaltando lo siguiente:

"(...)

*(...) que el informe consolidado 04753-SUTEL-CS-2020 aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 001-042-2020 de la sesión ordinaria celebrada el 02 de junio del presente año, contemplaba los alcances acordados en las sesiones de trabajo sostenidas por el grupo conformado por el Viceministerio, MICITT, MEP y SUTEL en el II Semestre del año 2019 y I Trimestre del presente año y **se entiende***

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

por cumplido el requerimiento de suministrar insumos para el ajuste de la PNDT para el Programa 5 de acuerdo a lo establecido en la disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.

No obstante, se procederá a ampliar el análisis efectuado, a partir de requerimientos de información adicionales realizados por MICITT en la reunión virtual del 10 de junio, 2020, por lo que se coordinará con el Fideicomiso y Unidades de Gestión, para que se proceda con la estimación de los costos de servicio por concepto de aumento de velocidad a las requeridas por el MEP, así como la valoración técnica del aumento de velocidad en CE por medio del Programa 1, sin requerir la implementación de la actualización tecnológica propuesta.

Tan pronto se tenga la información será remitida a MICITT para su valoración, como insumo para atender la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República.

(...)"

XXIV. Que mediante acuerdo 008-044-2020 del **15 de junio del 2020** el Consejo de SUTEL da por recibido el oficio 05074-SUTEL-DGF-2020, del 09 de junio del 2020, y lo remite al MICITT en los siguientes términos:

1. ***Dar por recibido el oficio 05074-SUTEL-DGF-2020, del 09 de junio del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el informe que expone las consideraciones y previsiones por tomar en la gestión de las inversiones financieras y presupuesto de FONATEL, ante los ajustes a los proyectos y programas que actualmente se encuentran en análisis por parte del MICITT.***
2. ***Remitir el informe 05074-SUTEL-DGF-2020 citado en el numeral anterior al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, solicitando respetuosamente tomar en cuenta las consideraciones descritas, con el fin tomar oportunamente las previsiones requeridas para asegurar la liquidez necesaria en los periodos 2020 y 2021 e incorporar en el tiempo dispuesto en la normativa vigente, la necesidad de recursos en el PAPyP y en el presupuesto ordinario del Fideicomiso para el año 2021.***

XXV. Que mediante sesión virtual sostenida el **19 de junio del 2020**, el MICITT presentó sus observaciones al **informe 04753-SUTEL-CS-2020**. En esta sesión participó por SUTEL Gilbert Camacho, Miembro del Consejo y Natalia Salazar, Asesora, según minuta MCITT-DVT-MIN-011-2020, y se acordó:

"(...)

Se remitirá el informe técnico elaborado por MICITT a SUTEL.

(...)"

XXVI. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-260-2020 de fecha **22 de junio del 2020** (NI-08144-2020) el MICITT remitió el informe: MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020, con el análisis del acuerdo SUTEL 001-042-2020 (**informe 04753-SUTEL-CS-2020**) sobre el Proyecto Red del Bicentenario MEP. A continuación, se detallan las conclusiones y recomendaciones del citado informe:

"(...)

4. CONCLUSIONES

- ***Se requiere una ampliación de la información suministrada en los oficios N° 04847-SUTEL-SCS-2020 y N° 5214-SUTEL-SCS-2020, e informes N° 04753-SUTEL-CS-2020 y N° 5175-SUTEL-CS-2020, según lo enunciado en el presente informe, tal que***

se disponga de elementos suficientes desde la perspectiva técnica, financiera, jurídica y operacional para la toma de decisiones en materia de política pública.

- *El análisis expuesto en los oficios N° 04847-SUTEL-SCS-2020 y N° 5214-SUTEL-SCS-2020, e informes N° 04753-SUTEL-CS-2020 y N° 5175-SUTEL-CS-2020, se realiza utilizando velocidades que no concuerdan con las solicitadas, puesto que hace alusión a las velocidades mínimas establecidas en el PNDDT 2015-2020 (actualizadas en el año 2019), en lugar de las requeridos por el MEP y planteadas en el oficio N° MICITTDVT-OF-105-2020 (18 de marzo del 2020) a solicitud del MICITT.*
- *En total, 726 centros educativos requieren conexión a 15 Mbps, y según lo indicado en el informe N° 04753-SUTEL-DGF-2020, se podría implementar el aumento a 15 Mbps en el corto tiempo a través de programa 1. Sin embargo, debe aclararse si previo a este aumento se requiere actualizar la red 4G a 4.5G, y si posteriormente sería posible incrementar las velocidades en un plazo de cinco años, tal como lo ha solicitado el MEP.*
- *Existen alternativas de conectividad (por ejemplo, conectar centros educativos con fibra óptica utilizando infraestructura de programa 4, aunque no estén en la escala mayor de velocidad; o bien, agregar anchos de banda usando SD-WAN), que no son analizadas en el informe N° 04753-SUTEL-CS-2020 pero constituyen un elemento relevante en el proceso de toma de decisión*
- *El caso del SD-WAN, la opción es descartada posteriormente en el informe N° 5175-SUTEL-CS-2020 como parte de los programas 1 y 4. Este elemento requiere un análisis que permita determinar si al diseñar un programa 5, este elemento podría ser incluido.*
- *La información de factibilidad legal aportada no permite determinar de manera concluyente si en el caso de programa 1 es posible ejecutar el proyecto mediante una extensión del contrato. Agradecemos se realice el análisis.*
- *Se hace referencia inicialmente a la exclusión de 22 centros educativos, por estar en distritos fuera de los proyectos vigentes de FONATEL, y luego se indica la exclusión de 27 centros por cuanto los mismos ya cuentan con conectividad a Internet por medio de la FOD. Posteriormente se indica que la evaluación de los 22 centros excluidos “se evaluaría en el eventual desarrollo de los proyectos en las denominadas Zonas Grises”.*
- *El oficio N° 04753-SUTEL-DGF-2020 hace referencia a la disposición 4.13 inciso a, el tema guarda relación con el proyecto de la red del Bicentenario, sin embargo, se trata de temas independientes.*
- *La información presentada en la página 7 del documento N° FID-1684-2020, para el caso de programa 4, señala cuáles aspectos serían cubiertos de manera parcial; sin embargo, se solicita se aclare cuáles son los elementos técnicos que serían cubiertos dentro de programa 4.*
- *No existen elementos suficientes que permitan determinar la continuidad, o no, del programa 5, en especial, a partir de la imposibilidad indicada en el informe N° 5214-SUTEL-SCS-2020 de financiar soluciones como SDWAN*
- *Existe una diferencia respecto al número de centros educativos que pueden ser atendidos de manera casi inmediata a través de programa 4, tal como se señala en la página 19 (N° 04753-SUTEL-DGF-2020), con respecto a los que se consideran en la página 26, escenario 2 (N° 04753-SUTEL-DGF-2020).*
- *Para la implementación de la red interna de los Centros Educativos se propone: “a. Colocar 1 Punto de acceso por cada 2 aulas. b. Centros Educativos de 1 o 2 aulas serían cubierto con el CPE instalado por el operador.”; sin embargo no se aclara si se trata de un criterio usado únicamente para el diseño preliminar y estimación de costos.*
- *El informe N° FID-1684-2020 del 4 de mayo de 2020 señala que se atenderán 270 centros educativos, y posteriormente en la página 3 indica, 217 centros educativos (una diferencia de 53 centros).*

5. RECOMENDACIONES

Al Viceministro de Telecomunicaciones:

- *En el marco de proyecto de la red del bicentenario del MEP, establecer una mesa de trabajo técnica en la que participen funcionarios del MEP, SUTEL y MICITT, a fin de alcanzar sinergias de cooperación entre las partes, y acelerar los trabajos de factibilidad técnica, legal, económica y operacional necesarios para la toma de decisiones en materia de política pública.*

- *Reiterar la solicitud del oficio N° MICITT-DVT-OF-105-2020, con respecto a las siguientes valoraciones, considerando para cada una de ellas los elementos explicativos e información necesaria para la toma de decisiones, según se ha desarrollado en el cuerpo del presente informe respecto al resultado y escenarios contemplados en cada caso:*

- a) *Utilizar programa 1 para aumentar el ancho de banda de aquellas escuelas que ya están conectadas, sin invertir en infraestructura adicional;*

- b) *Utilizar programa 1 para aumentar el ancho de banda de aquellas escuelas que ya están conectadas, invirtiendo en infraestructura adicional (upgrade de la red 4G a 4.5G tal como se plantea en el documento en análisis);*

- c) *Utilizar programa 4 para extender la fibra óptica actualmente instalada en las zonas 1 o zonas 2 que se han desarrollado;*

- d) *Una mezcla de las anteriores;*

- e) *Una mezcla de las anteriores, haciendo uso de soluciones como las planteadas por el MEP en su documento tales como uso de soluciones que permitan realizar agregación de ancho de banda SDWAN” (, pp.12)*

- *En el marco de las cinco solicitudes anteriores, solicitar específicamente:*

- o *Un análisis utilizando las velocidades requeridas por el MEP, tanto para el primer año, como para los siguientes. (En los casos en los que no se pueda lograr la velocidad requerida por el MEP, la expectativa y el requerimiento es para que se indique cuál es la velocidad más próxima que se podría aprovisionar sin modificar o invertir en la infraestructura existente.)*

- o *Un análisis que determine qué porcentaje de los centros educativos podría ser conectados a las velocidades solicitadas por el MEP, sin requerir una actualización de la red del programa 1. Que incluya, además, un apartado de costos bajo este escenario, la cantidad de centros educativos a escalar, el costo de mantenimiento mensual del servicio, la posibilidad futura de escalar la red al siguiente escalón de servicio solicitada por el MEP (e idealmente, escalar a cinco años)*

- o *Un análisis que considere a) si mediante fibra óptica sería posible lograr la conexión del CPSP sin la necesidad de actualizar la infraestructura 4G a 4.5G, a un costo menor, aún cuando la velocidad del servicio no amerite la utilización de fibra óptica por sus características técnicas; b) agregación de anchos de banda, usando otras tecnologías, tal como lo plantea el MEP en su requerimiento, valorando si esto sería factible dentro del programa 5.*

- o *Un análisis de factibilidad jurídica que permita determinar la viabilidad del despliegue con*

- programa 1, pues con programa 4 la información jurídica es más precisa.*

- o *Una propuesta de que considere los elementos más importantes de los escenarios desarrollados, y los aplique con criterios técnicos y económicos a los distintos centros educativos, de modo que genere una propuesta de alto nivel (formulación de la alternativa de solución) donde la opción idónea para cada centro educativo sea acorde a sus condiciones y necesidades.*

- o *Una aclaración con respecto a la exclusión de 22 centros educativos. Precizando si el texto se debe interpretar como una propuesta al MICITT/MEP para la exclusión de algunos centros educativos, respecto a la lista de cobertura de centros solicitada por el MEP; caso contrario, explicar la estrategia de abordaje que estaría siendo propuesta para estos sitios.*

20 de noviembre del 2020

10621-SUTEL-SCS-2020

o Una aclaración con respecto a la actualización de infraestructura del ICE mencionada para brindar servicios móviles. En especial aclarar si responde a un requerimiento del proyecto de la red educativa del bicentenario, o si el abordaje se da en el marco de las solicitudes planteadas por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-IFR-IF-0001-2020, en la disposición 4.13 inciso a. (Temas relacionados, pero independientes)

o Una aclaración que permita precisar cuáles son los elementos técnicos que estarían siendo cubiertos, y los que no, en aquellos casos en los que la cobertura se ha señalado como parcial dentro de programa 4.

o Una aclaración con respecto a la diferencia entre el número de centros educativos que pueden ser atendidos de manera casi inmediata a través de programa 4, tal como se señala en la página 19 (04753-SUTEL-DGF-2020), con respecto a los que se consideran en la página 26, escenario 2 (04753-SUTEL-DGF-2020).

o Una aclaración con respecto a si la propuesta de “1 Punto de acceso por cada 2 aulas” es un criterio de diseño preliminar, que posteriormente sería ajustado.

o Una aclaración con respecto al número de centros educativos que serían atendidos por programa 4 (270 o 217).

• Remitir a la Superintendencia de Telecomunicaciones el presente informe, a manera de insumo para las discusiones en la mesa técnica de trabajo propuesta.

(...)”.

- XXVII.** Que mediante oficios 05878-SUTEL-DGF-2020 y 05881-SUTEL-DGF-2020, ambos de fecha **02 de julio de 2020**, la DGF remitió al Fideicomiso el oficio MICITT-DVT-OF-260-2020 e informe MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020, así como los aspectos puntuales por atender referente a las observaciones planteadas por el MICITT para las Unidades de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente.
- XXVIII.** Que mediante acuerdo 018-050-2020 del **16 de julio del 2020**, se remitió al MICITT el **Cronograma, consideraciones y actividades de trabajo para la elaboración del Plan Anual de Programas y Proyectos de FONATEL para el periodo de ejecución 2021**, la Fijación de la Contribución Especial Parafiscal 2020 pagadera en el 2021 y la elaboración de presupuesto del Fideicomiso para el periodo presupuestario 2021.
- XXIX.** Que mediante acuerdo 002-051-2020 del **20 de julio de 2020**, el Consejo de la Sutel, en atención a los oficios MICITT-DVT-253-2020 y MICITT-DVT-260-2020 dio por recibido y aprobó el informe 06025-SUTEL-DGF-2020, mediante el cual se atienden los oficios MICITT-DVT-253-2020 y MICITT-DVT-260-2020, a partir del aporte de insumos complementarios a los remitidos mediante acuerdo 005-042-2020 y el informe integral 04753-SUTEL-CS-2020 y se comunica a MICITT lo siguiente:

(...)

SEGUNDO. Dar por atendido lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020, así como lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR dentro de las competencias de la institución.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones con el fin de aportar el diagnóstico (los insumos técnicos complementarios por parte de Sutel) para contribuir a la atención de la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR por parte de la Rectoría.

CUARTO. En atención a la importancia que representa la colaboración estrecha de parte del MEP para una adecuada formulación y ejecución del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se solicita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, valorar la asignación de esa Institución como responsable en conjunto con la SUTEL en el cumplimiento de la meta por definir.

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

QUINTO. Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República en seguimiento a lo señalado mediante el Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020.”

(...)”

XXX. Que mediante oficio 06717-SUTEL-CS-2020 del **29 de julio de 2020**, el Consejo de la Sutel envió un **recordatorio** al MICITT sobre las **previsiones y consideraciones en la planificación de FONATEL** y sobre lo indicado en los acuerdos 008-044-2020, 018-050-2020 y 019-050-2020.

XXXI. Que mediante oficio 07773-SUTEL-CS-2020 del **1 de setiembre de 2020** suscrita por los Miembros del Consejo de SUTEL dirigida a la Ministra de MICITT, se indicó que:

(...)”

Con el propósito de dar seguimiento al proceso de promoción y articulación de la política pública, de conformidad con nuestras obligaciones legales, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para referirnos a los siguientes temas:

*• **Modificación PNDT para incorporar objetivos y metas del programa 5, BA Solidaria, relacionado con la denominada Red Educativa del Bicentenario (REB). Disposición 4.3 del Informe de la Contraloría General de la República No. DFOE-IFR-IF-01-2020.***

(...)”

XXXII. Que mediante acuerdo 002-067-2020 del **30 de setiembre de 2020**, con el fin de girar **las instrucciones para ejecutar el aumento de velocidades** y la eventual prestación de servicios móviles en aquellos proyectos del Programa Comunidades Conectadas en los cuales actualmente no se encuentran disponibles, proyectos que se desarrollaron en su momento de acuerdo con la política pública que se encontraba vigente, en la cual solo se contemplaba ofrecer servicios fijos en este programa, acordó:

(...)”

1. *Dar por recibido el oficio de la Dirección General de FONATEL 007913-SUTEL-DGF-2020 con el cual se remite la propuesta de **instrucción para ejecutar el aumento de velocidades en los proyectos del Programa Comunidades Conectadas**, de conformidad con lo que establece la política pública.*
2. *Instruir al Fideicomiso ejecutar las acciones necesarias para efectuar el incremento de las velocidades del servicio de acceso a Internet de los proyectos en ejecución y operación del Programa Comunidades Conectadas a partir del detalle señalado a continuación:*
 - a. *Para los servicios a usuarios finales, **la velocidad de bajada y subida debe actualizarse a la definida según política pública vigente definida por el MICITT**, de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla.*

Velocidad / Año	2020
Bajada	5 Mbps
Subida	1 Mbps

- b. *Definir los proyectos y sus respectivas áreas de atención que deben ser actualizados para ofrecer el servicio móvil. Se deberá considerar para su actualización las principales concentraciones de población, así como CPSP y zonas de importancia comercial. El servicio deberá ser ofrecido en las mismas condiciones y calidad que en el resto del país y con la misma oferta comercial vigente del operador que la desarrolle.*
- c. *Para los CPSP, la velocidad deberá ser actualizada de conformidad con lo definido en la política pública vigente, según el detalle de la siguiente tabla:*

Rango (personas usuarias)	Velocidad propuesta con ajuste a rangos comerciales
Rango 1 (1-30)	15/10
Rango 2 (31-90)	40/18
Rango 3 (91-250)	80/50
Rango 4 (Mayor a 250)	100/100

- d. *El Fideicomiso deberá negociar y proponer las adendas con los operadores que ejecutan proyectos del Programa 1, sobre la base de los informes FID-0534-2020 y FID-1866-2020. De ser necesario, proponer los concursos o contrataciones necesarias para ejecutar este aumento, contemplando una escalabilidad razonable para estas velocidades.*
3. *Instruir a la Dirección General de FONATEL contemplar el presente acuerdo en la elaboración del Plan Anual de Programas y Proyectos para el año 2021.*
4. *Remitir copia del presente acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica y Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.*

(...)"

XXXIII. Que en fecha **2 de octubre de 2020 se volvió convocar la mesa de trabajo de la Red Educativa del Bicentenario** en la que participaron representantes del Viceministerio de Telecomunicaciones, el Ministerio de Educación Pública y SUTEL. También se da seguimiento al avance sobre la Disposición 4.3 del Informe de la Contraloría General de la República DFOE-IFR-IF-00001-2020 de fecha 3 de febrero de 2020, y se indica que se convocará a una segunda reunión de seguimiento.

XXXIV. Que mediante acuerdo 010-069-2020 de la sesión ordinaria 069-2020 de fecha 08 de octubre de 2020 (09058-SUTEL-SCS-2020), el Consejo de SUTEL dio por recibido y aprobó el oficio 08998-SUTEL-DGF-2020, del 07 de octubre del 2020 mediante el cual el grupo de trabajo interno presentó un informe de seguimiento sobre la reactivación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de la mesa de trabajo para la Red Educativa del Bicentenario.

Los temas tratados en la mesa de trabajo se detallan a continuación:

"(...)

- a. *La SUTEL señaló que todos los insumos técnicos y propuestas de solución requeridas para el diagnóstico y solicitados por el MICITT, se remitieron desde el 20 de julio de 2020. Con la información aportada, **la SUTEL considera que se contaba con los elementos suficientes y necesarios para que el MICITT efectuara la valoración de mantener o no el Programa 5 y actualizar o definir la meta respectiva para la Red Educativa del Bicentenario a ser financiada con recursos de FONATEL.***
- b. *MICITT señaló que tenía 3 dudas puntuales al respecto del informe comunicado mediante acuerdo 002-051-2020 del 20 de julio de 2020, las cuales fueron:*
 - a. *¿Aclarar los elementos valorados para la selección de los 271 Centros Educativos por ser atendidos mediante el Programa 4 en su escenario b1?, detallando si se contemplaron temas de distancias y velocidades requeridas por Centro.*
 - b. *¿Aclarar si existe una limitante contractual para que por medio del Programa 4 se presten servicios con velocidades superiores a 300Mbps?*

c. ¿Aclarar si para la conexión por P4 por qué solo se consideran pagos de OPEX?

SUTEL atendió las consultas planteadas por el MICITT, **siendo satisfactorias las respuestas** de conformidad con lo señalado por este último.

c. El **MEP** señaló el tiempo que la definición de este proyecto ha demorado, señalando que a inicios de este año ya se contaba con una distribución de centros educativos por ser atendidos de parte de la FOD y SUTEL. **Solicitando al MICITT definir estaría aún pendiente para que se proceda con la definición de la meta respectiva.**

d. El **MEP** remitió una **propuesta de instrumentos para la definición de la meta para atender el proyecto de Red Educativa del Bicentenario en el mes de agosto de 2020.** Esta propuesta **no fue copiada a la Sutel.** El MICITT señaló que los documentos aportados correspondían a un ejercicio borrador y preliminar de parte del MEP por lo cual no fueron compartidos los documentos con SUTEL, y que en esta etapa se estarían socializando y trabajando en conjunto.

e. La **SUTEL solicitó al MICITT aclarar cómo se trabajaría la definición de la meta del presente proyecto, si serían incluidas metas en los Programas 1 y 4.**

f. El **MICITT** señaló que dado que los Programas 1 y 4 actualmente no contemplan metas específicas para la conexión directa de Centros Educativos, **se plantearía la meta para el proyecto Red Educativa del Bicentenario en el Programa 5, y no como una ampliación del Programa 1 y Programa 4. Lo señalado por el MICITT difiere de la línea sobre la cual se estuvieron solicitando insumos técnicos desde marzo de 2020 acorde a la Disposición 4.1 y 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-0001-2020, donde se planteaba incorporar nuevas metas en los programas 1 y 4.**

g. Se informó que el Consejo de la Sutel, mediante acuerdo 002-067-2020 del 30 de setiembre de 2020 instruyó al Fideicomiso ejecutar el aumento de velocidades e inclusión de servicios móviles, en los proyectos ya en ejecución del Programa 1: Comunidades Conectadas, de conformidad con lo que establece la política pública emitida por el MICITT.

h. Se informó que el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 005-067-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020 aprobó el Plan Anual de Programas y Proyectos financiados con recursos de FONATEL.

i. SUTEL enfatiza que el 17 de octubre se vence el plazo prorrogado por la Contraloría General de la República para atender la disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-0001- 2020. Y existe una especial preocupación por cuánto desde julio del presente año, la SUTEL remitió el informe con su aporte al proceso de diagnóstico.

j. El Viceministro de Telecomunicaciones señaló el interés por parte del MICITT de retomar el trabajo al respecto de este proyecto.

k. El MICITT convocaría una mesa técnica de trabajo para la definición de la meta.

(...)"

Asimismo, el citado oficio señalaba lo siguiente:

"(...)

Ante el viraje indicado por el MICITT durante esta reunión en cuanto al enfoque para un eventual ajuste de la meta para la Red Educativa del Bicentenario, se recomienda al Consejo:

2. Reiterar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones que la Sutel ha aportado los insumos requeridos para elaborar el diagnóstico y contribuir con la atención de la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR por parte de la Rectoría, para lo cual se solicita establecer una meta en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario (parte que le tocaría a SUTEL desarrollar) en el marco de los Programas 1 y 4 de FONATEL, lo

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

anterior para que SUTEL pueda proceder a la formulación y ejecución del proyecto referido.

3. Solicitar al MICITT aclarar si en caso contrario, elaborará un nuevo diagnóstico para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, sin considerar los insumos ya elaborados por la Sutel y citados en el presente informe, los cuales fueron elaborados en cumplimiento de las disposiciones 4.1 y 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-0001-2020 y que se basan en aprovechar la infraestructura y servicios ya desplegados en los Programas 1 y 4.

(...)"

XXXV. Que en fecha 16 de octubre de 2020, se efectuó una **sesión de trabajo técnica** para el Proyecto Red Educativa del Bicentenario, en la que participó el Viceministerio de Telecomunicaciones y la SUTEL. **El MICITT comunicó a la SUTEL que definiría una única meta para atender el citado proyecto por medio del Programa 5.** Posición que sería informada al Consejo de la SUTEL mediante un oficio que sería remitido en los días posteriores.

XXXVI. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-307-2020 de fecha **27 de octubre de 2020**, el **Viceministro brindó respuesta** al acuerdo 010-069-2020 (09058-SUTEL-SCS-2020), señalando lo siguiente:

"(...)

En la sesión que se llevó a cabo el pasado 16 de octubre de 2020, se aclaró la interpretación de esa afirmación, así como, la visión con la cual la Rectoría ha procurado que se visibilice el proyecto desde la perspectiva de la política pública y las eventuales modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, acorde con las disposiciones de la Contraloría General de la República.

Por ello, me permito reiterar que a la fecha se ha discutido sobre la necesidad de generar un proyecto denominado Red Educativa del Bicentenario, que se conceptualiza como un modelo de cuatro capas (Servicios de operación y gestión; Plataforma de Redes y Seguridad; Infraestructura Pasiva; enlaces de Datos y Conectividad) de acuerdo con la comunicación DM-1192-09-2019, de fecha 19 de setiembre de 2019, comunicado a SUTEL el 16 de octubre de 2019, mediante oficio MICITT-DVT-OF-965-2019.

La Red Educativa es considerado un proyecto de alcance nacional con el cual el Ministerio de Educación Pública busca establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo para enlazar y brindar servicios entre los 4533 centros educativos públicos del país, con acceso a Internet de banda ancha, rediseñando así, el actual modelo de conectividad a Internet uno a uno. Esto mediante el desarrollo de un modelo de gestión y un diseño técnico y de servicio homogéneos de manera que se logre integrar la participación de los diversos actores, públicos y privados bajo un escenario de eficiencia y eficacia, de acuerdo con las capacidades y posibilidades operativas, económicas, legales y técnicas de cada uno, siempre que prevalezca la atención oportuna de las necesidades sociales y educativas.

A partir de esa propuesta y siendo que este proyecto debe ser implementado con una visión de mediano y largo plazo, para la Rectoría es fundamental la inclusión de este proyecto como una meta en el Programa 5 del PNDT. Dada su capilaridad para el desarrollo y la intención de llevar un seguimiento dedicado a su implementación, consideramos es más conveniente integrar el proyecto en una única meta nueva de política pública que permita visualizar su avance en el tiempo no solo desde la perspectiva de la cantidad de centros educativos que podrían conectarse a la Red, sino también el avance en cada una de las capas.

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

Es por ello que respetuosamente solicitamos a SUTEL realizar el análisis jurídico de atender algunas de las capas de la nueva meta, que quedaría establecida en el Programa 5 del PNDT, mediante los contratos administrativos actualmente en ejecución en el marco de los Programas Comunidades Conectadas y Espacios Públicos Conectados, y para aquello que no esté cubierto al amparo de dichos instrumentos, generar nuevos contratos para el cumplimiento de la meta.

Es decir, desde la visión de la política pública se busca contar con un Programa 5 que englobe la totalidad de la Red Educativa, a partir de un alcance definido para el PNDT vigente y que se le pueda dar continuidad en el próximo PNDT, y a nivel de implementación se aprovechen al máximo los contratos administrativos en ejecución dentro de los Programas 1 y 4.

En su defecto, la alternativa sería realizar modificaciones en las metas del PNDT tanto del Programa 1 y 4, realizar la inclusión de una nueva meta para lo que no esté contemplado en dichos programas, y adicionalmente, la modificación de los contratos administrativos actualmente en ejecución en el marco de los Programas Comunidades Conectadas y Espacios Públicos Conectados. Esto, desde nuestra perspectiva, es la alternativa que implica una mayor inversión de tiempo en cuanto a los ajustes, pues son dos modificaciones de metas, las de los programas 1 y 4, y la inclusión de una meta adicional que atienda lo que no esté cubierto. Adicionalmente, esta alternativa es menos consistente en términos de política pública, diluyendo el objetivo de la política en tres metas distintas.

(...)" (Destacado intencional).

Al respecto se reitera que SUTEL ha emitido los informes requeridos por el MICITT, para el diagnóstico de la necesidad pública planteada por el MEP, tal y como se indicaba en el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020.

XXXVII. Que mediante oficio 09795-SUTEL-DGF-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, el grupo de trabajo asignado para dar seguimiento al proyecto Red Educativa del Bicentenario conformado por Gilbert Camacho Mora (Miembro del Consejo de SUTEL), Adrián Mazón Villegas (Director General de FONATEL a.i.) y Natalia Salazar Obando (Asesora del Consejo de SUTEL), presentó al Consejo de la SUTEL un **informe con el planteamiento de las metas por incorporar a los Programas 1 y 4 para atender el Proyecto de Red Educativa del Bicentenario**, adjuntando los instrumentos requeridos por la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de Metas del PNDT 2015-2021 para la propuesta de formulación de nuevas metas.

XXXVIII. Que mediante acuerdo 002-076-2020 de la sesión ordinaria 076-2020 de fecha **02 de noviembre de 2020** (09850-SUTEL-SCS-2020), el Consejo adoptó por unanimidad lo siguiente:

"(...)

PRIMERO. Dar por recibido el informe 09795-SUTEL-DGF-2020, así como los instrumentos para la incorporación y ajuste de las metas 44 y 45 al PNDT vigente (Anexos 1, 2, 3 y 4 del citado informe), con lo cual se atiende el oficio MICITT-DVT-OF-307-2020, y del que se concluye lo siguiente:

1. La alternativa de definición de metas propuesta por SUTEL en los informes 04753-SUTEL-CS-2020 y 06025-SUTEL-DGF-2020, plantea la ejecución del proyecto a partir de la modificación de las metas de los Programas 1 y 4, para atender los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva. Así como posteriormente definir una nueva meta en el Programa 5 que atienda los restantes componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, una vez se haya analizado la factibilidad legal de financiar esos componentes con recursos del fondo.
2. La SUTEL considera que el máximo aprovechamiento de los recursos invertidos del FONATEL se da a partir de la modificación de las metas de los Programas 1 y 4. De forma tal que a partir

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

- del próximo año se pueda empezar a atender los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva del proyecto Red Educativa del Bicentenario. Asimismo, hoy se cuenta con un análisis de factibilidad técnica, legal, financiera y operativa, a partir de la cual se valoró la posibilidad de modificar los contratos en ejecución para incorporar la conectividad de CE, componente que es similar al objeto de estos contratos y que se basa en la atención del interés público que representa la provisión del acceso a internet a los CE del MEP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LT.
3. La tabla 3 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020 aborda las observaciones planteadas por el MICITT como justificantes de definir una única meta para atender el proyecto de Red Educativa del Bicentenario por medio del Programa 5.
 4. El escenario de solución que se considera mejor atiende las necesidades del MEP en cuanto a los componentes de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva, así como el requerimiento de incremento anual de velocidad solicitada por el MEP, corresponde al escenario 4 planteado en la tabla 1 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020. Conectando con fibra óptica la mayor cantidad de Centros Educativos con necesidades de velocidad superiores a 40Mbps y cercanos a nodos ya implementados por medio del proyecto del Programa 4.
 5. Para la atención del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se propone la incorporación de 2 nuevas metas identificadas como meta 44 y meta 45 para los Programa 1 y 4 respectivamente. La meta 44 contempla la conectividad de un total de 1713 CE por medio del Programa 1, con una proyección de conexión al año 2021 de 298 Centros Educativos. La meta 45 contempla la conectividad de un total de 632 CE por medio del Programa 4, con una proyección de conexión al año 2021 de 218 Centros Educativos. Se adjuntan los instrumentos de incorporación de metas con el contenido respectivo en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del informe 09511-SUTEL-DGF-2020, correspondiente a: Perfil de Programas y Plan de Acción de las metas 44 y 45, así como las Hojas de Requerimiento de ambas metas, y las Matrices de Solicitud respectivas.
 6. Ambas metas propuestas podrán ser ejecutadas en paralelo a la valoración legal de la atención con recursos de FONATEL de los componentes de plataforma de redes y seguridad, así como operación y gestión, contenidos en la necesidad planteada por el MEP.
 7. Las nuevas metas 44 y 45 planteadas para la atención del proyecto Red Educativa del Bicentenario deberán ser tomadas en consideración para su incorporación en el nuevo PNDT por desarrollar.

SEGUNDO. Remitir para consideración del MICITT los documentos requeridos por el MICITT para la implementación de ajustes en el PNDT vigente, los cuales fueron completados y revisados por equipo de SUTEL, a saber:

- a. Instrumentos para la incorporación y ajuste de metas en el PNDT vigente, según la "Metodología para el Seguimiento, Evaluación y Modificación de Metas del PNST 2015-2021" elaborada por el MICITT; a saber:
- b.
 - Justificación y explicación técnica de las razones para el ajuste de acuerdo con la herramienta Hoja de requerimientos para la solicitud de modificación de la meta 44 (ver Anexo 1).
 - Justificación y explicación técnica de las razones para el ajuste de acuerdo con la herramienta Hoja de requerimientos para la incorporación de la meta 45 (ver Anexo 2).
 - Perfil de Programa y Plan de Acción de la meta 44 (ver Anexo 3)
 - Perfil de Programa y Plan de Acción de la meta 45 (ver Anexo 4)
 - Matriz para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015- 2021, correspondiente a las metas 44 y 45 (ver Anexos 1 y 2).

TERCERO. Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Pública, al Área de Seguimiento de la Contraloría General de la República, a la Auditoría Interna y al Fideicomiso.

(...)"

XXXIX. Que el **12 de noviembre de 2020**, la Contraloría General de la República remitió a la Ministra Paola Vega Castillo y al Presidencia del Consejo Federico Chacón Loaiza, el oficio 17840 (DFOE-SD-2158) ingresado

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

en la Superintendencia de Telecomunicaciones con el NI-15573-2020, por medio del cual comunica la atención a la prórroga solicitada para el cumplimiento de la disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-01-2020. Señalando la CGR como nueva fecha de vencimiento de la Disposición 4.3 el día 23 de noviembre de 2020.

XL. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-326-2020 de fecha **13 de noviembre de 2020**, el Viceministro brindó respuesta al acuerdo 002-076-2020, señalando lo siguiente:

“(...)

Por lo anterior, y considerando el esfuerzo de la SUTEL por desarrollar los estudios de factibilidad, económica, técnica y jurídica para poder dimensionar la necesidad pública así como el alcance de los componentes 1 (Enlaces de Datos / Conectividad) y 2 (Infraestructura Pasiva) de la Red Educativa del Bicentenario, y que según el Órgano Regulador el horizonte temporal de la implementación de estas dos capas implica la vigencia del actual Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (2021), se requiere someter a consideración de la mesa tripartita la propuesta de ajustar el título y contenido del Programa 5 del Pilar de Inclusión Digital del PNDD vigente.

Lo anterior, entendiendo como lo plantea el Órgano Regulador que, de forma paralela se continuarán con los estudios de factibilidad económica, legal y técnica para los restantes componentes a saber: 3) Plataforma de redes y seguridad y 4) Servicios de Operación y Gestión que integrarían la Red Educativa del Bicentenario.

Por lo anterior, es criterio de esta Rectoría que en aras del máximo aprovechamiento de las inversiones existentes realizadas con recursos del FONATEL y la gestión adecuada de la política pública, estas inversiones sean consideradas para el desarrollo de este proyecto en el marco del Programa 5, ajustando la actual meta 14 del PNDD, garantizando la escalabilidad y la atención en el menor tiempo posible.

Así las cosas, proponemos convocar a la brevedad al grupo de trabajo MICITT, MEP, SUTEL para en ese seno emitir la recomendación que permitirá dar atención a la disposición 4.5 emitida por la Contraloría General de la República y ajustar el PNDD 2015-2021.

(...). (Destacado intencional).

Al respecto se reitera que SUTEL ha emitido los informes requeridos por el MICITT, para el diagnóstico de la necesidad pública planteada por el MEP, tal y como se indicaba en el oficio MICITT-DVT-OF-105-2020 cuyo contenido se cita de forma completa en el punto VIII de los Resultandos del presente acuerdo.

El extracto de la cita completa del MICITT se detalla a continuación:

“(...)

Por tanto, en aras de garantizar el uso eficiente de los recursos de FONATEL, respetuosamente se le solicita a la SUTEL lo siguiente:

Realizar un análisis integral que permita satisfacer lo requerido por el MEP, teniendo en consideración todos los programas y recursos en los que ha invertido el fondo.

Analizar la propuesta a la luz de la información aportada por los contratistas, que se indica fue solicitada a ellos desde mayo de 2019 y estaría disponible en el mes de febrero de 2020.

Considerar en el análisis de costos la existencia de centros educativos que no requieran de una ampliación de infraestructura, sea porque existe capacidad

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

suficiente para aumentar los enlaces; por la posibilidad de agregar hasta dos enlaces (SDWAN planteado por el MEP); o ambos escenarios.

*Realizar un **análisis financiero** que permita determinar con cuál alternativa de inversión se realiza un uso más eficiente de los recursos económicos: **incrementar la inversión en programa 1, tal como se propone en el documento remitido, invertir en programa 4, invertir en ambos programas, o bien, realizar un nuevo concurso que permita atender las necesidades establecidas por el MEP.** Considerar como parte del análisis las restricciones mencionadas por el propio fideicomiso al indicar que si la subvención solicitada es mayor a la previamente adjudicada no sería viable.*

(...). (Resaltado intencional).

- XL I.** Que el **16 de noviembre del 2020**, se sostuvo una sesión de trabajo tripartita entre el MICITT, MEP y SUTEL, según convocatoria mediante oficio MICITT-DVT-OF-326-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020. En la sesión de trabajo el MICITT planteo en la agenda 2 puntos, a saber: a) Presentar el borrador del perfil de la meta del PNDT 2015-2021 sobre la Red Educativa; y b) Dar seguimiento al cumplimiento de la Disposición 4.3 de la CGR. Sobre el punto a) SUTEL solicitó el documento para poder referirse, por lo que el Viceministro se comprometió a remitirlo por correo electrónico. Con respecto al punto b) planteó solicitar una prórroga adicional a la CGR o comprometernos a trabajar hasta sacar la propuesta. SUTEL indicó que este asunto es de prioridad y se comprometió a trabajar las horas necesarias.
- XLII.** Que, el **17 de noviembre del 2020** a las 02:04 horas, mediante correo electrónico, el MICITT remitió el documento denominado “2020 Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB 17112020” para la respectiva revisión por parte de la SUTEL.
- XLIII.** Que, el **17 de noviembre del 2020** a las 15:00, se realizó la siguiente sesión de trabajo MICITT-SUTEL y se presentó en forma preliminar las primeras observaciones al documento del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB recibido horas antes y se acordó continuar con la revisión el día siguiente (miércoles 18 noviembre 2020) Posterior a la sesión de trabajo, mediante correo electrónico de las 19:47, la SUTEL remitió el documento con las observaciones acordadas en esta sesión de trabajo.
- XLIV.** Que, el **18 de noviembre del 2020** a las 11:00, se continuó con el análisis y observaciones del Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta REB. De la revisión final se acuerda que; SUTEL remite el documento con los ajustes acordados en esta sesión y adjunta la identificación de riesgos y la actualización del presupuesto estimado, el MICITT termina de afinar la redacción de temas identificados y lo compartiría con MEP, para su visto bueno. En esta sesión la SUTEL indicó como necesario llevar la propuesta de fórmula del indicador, cálculo de meta y ponderación de las capas del proyecto, a conocimiento del Consejo, por tratarse de tema sensible y dar una respuesta al día siguiente.
- XLV.** Que, el **19 de noviembre del 2020** a las 11:39, SUTEL vía telefónica da respuesta a MICITT en relación con la valoración de la fórmula del indicador propuesta en el documento de perfil, señalando que no estaría de acuerdo con la propuesta planteada pero que emitiría su posición mediante acuerdo formal al recibir la versión final de los instrumentos. Y, mediante correo electrónico de las 14:50 remite al MICITT, lo siguiente en relación con el llenado de los instrumentos para la modificación de meta:

(...)

(...) en referencia a la consulta de quien debe presentar los instrumentos cuando se requiere una modificación al PNDT, en el Procedimiento Conjunto firmado recientemente, se indica lo siguiente:

4. RESPONSABLES

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

La implementación de este procedimiento se aborda a nivel de los cuatro procesos que deben ser atendidos y que se detallan a continuación:

Modificación de las Metas de la Agenda de Solidaridad Digital en el PNDT (A.): le corresponde a la Rectoría la implementación de este proceso.

Asimismo, los puntos 5.4 y 5.5 definen específicamente los pasos por ejecutar en relación con la formulación y modificación de metas, señalando ambos puntos lo siguiente:

5.4 Para la formulación de nuevas metas a ser incorporadas en la Agenda de Solidaridad Digital, que se integra en el PNDT, la Rectoría de Telecomunicaciones procederá en conjunto con la SUTEL, en el ámbito de las competencias de cada uno, a ejecutar los pasos enumerados a continuación.

5.5 Para la modificación de metas incorporadas en la Agenda de Solidaridad Digital, que se integra en el PNDT, la Rectoría de Telecomunicaciones procederá en conjunto con la SUTEL, en el ámbito de las competencias de cada uno, a ejecutar los pasos enumerados a continuación.

Así las cosas, en el caso que nos ocupa, tratándose de un planteamiento de una nueva meta propuesta por el MICITT y el MEP, corresponde a estos el llenado de los instrumentos requeridos en la Metodología de Seguimiento y Evaluación, siendo que el apoyo por parte de SUTEL en la revisión de la propuesta del perfil del meta elaborada por MICITT ya fue efectuado, a partir de las mesas de trabajo de los días martes 17 y miércoles 18 de noviembre de 2020.

(...)"

- XLVI.** Que, el **20 de noviembre del 2020** a las 09:07, el Viceministro dio por recibido el correo del día 19 de noviembre de las 14:50, en relación con el llenado de los instrumentos.
- XLVII.** Que mediante oficio 10620-SUTEL-DGF-2020 del 20 de noviembre de 2020, el equipo de trabajo designado por el Consejo para la Red Educativa del Bicentenario, rinde su informe al Consejo sobre las mesas de trabajo.

CONSIDERANDO

1. En cuanto al aporte de insumos por parte de Sutel

Para el aporte de insumos por parte de la SUTEL, tomó como base de referencia y análisis los programas en ejecución y financiados con recursos del FONATEL. Así las cosas, la necesidad planteada por el MEP y transmitida mediante oficio MICITT-DVT-OF-965-2019, se valoró en el marco del alcance de estos programas y la factibilidad técnica, legal, financiera y operativa de atender el Proyecto de la Red Educativa a partir de los proyectos en ejecución.

Tomando en consideración el objetivo de cada uno de los programas, es que se llega a identificar que los programas 1 y 4, son la base para atender los requerimientos de conectividad (capa 1), e infraestructura pasiva y activa (capas 2 y 3a) de la necesidad planteada por el MEP, debido a su orientación en cuanto a brindar conectividad.

Es por lo anterior, que las alternativas de solución planteadas por esta Superintendencia, se enfocaron desde un inicio en los aspectos de conectividad e infraestructura pasiva y activa, siendo únicamente estos elementos los que se podían atender por medio de los proyectos en ejecución de los Programas 1 y 4, base sobre la cual se desarrollo el trabajo e intercambio de notas y consultas por parte del MICITT (referirse al Resultado VIII del presente acuerdo).

20 de noviembre del 2020

10621-SUTEL-SCS-2020

Así las cosas, de forma amplia, los informes 04753-SUTEL-CS-2020 (acuerdo 001-042-2020) y 06025-SUTEL-DGF-2020 (acuerdo 010-069-2020), abordaron los aspectos técnicos, legales, financieros y operativos, que permiten demostrar que en efecto los contratos en ejecución de los proyectos de los Programas 1 y 4 financiados con recursos de FONATEL, podrían ser modificados para efectuar la conexión de los Centros Educativos asignados a FONATEL a la red de internet, con las velocidades definidas por el MEP. Esta modificación de los contratos podría incluir a su vez la atención de la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva, para que a nivel interno de los CE se pudieran instalar los puntos de acceso necesarios para dotar de internet de banda ancha las aulas requeridas.

Para la atención de 1713 centros educativos por medio del Programa Comunidades Conectados (Programa 1), con un proceso de despliegue de 4 años y una vigencia de la subvención al servicio con una vigencia de 5 años, tendrá un costo aproximado de USD\$ 119 millones. USD 108 millones ya están contemplados como parte de la ejecución del aumento de velocidades instruido por el MICITT en la política pública para todos los CPSP, los habitantes de las comunidades atendidas y la incorporación de servicios móviles en aquellas zonas en que actualmente no se encuentran disponibles, de los cuales USD\$33 millones estarían siendo utilizados durante el 2021 para el despliegue de la infraestructura requerida y el costo de servicios para la atención de 298 centros educativos.

La atención de 632 centros educativos por medio del Programa Espacios Públicos Equipados (Programa 4), que contempla en total 2 años de despliegue con una vigencia de la subvención por 5 años, tendría un costo estimado en USD\$ 51 millones, de los cuales USD\$ 2,4 millones estarían siendo utilizados durante el 2021 para la atención de 218 centros educativos.

A partir de esto, mediante acuerdo 002-076-2020 del 2 de noviembre de 2020, la Sutel remitió al MICITT la propuesta de instrumentos de modificación de metas del PNDDT para incluir las metas 44 y 45 para el proyecto de Red Educativa en los Programas 1 y 4 de Fonatel. Y en relación con las capas pendientes por atender (3b y 4) la SUTEL planteó definir una nueva meta en el Programa 5, una vez se haya analizado la factibilidad legal de financiar esos componentes con recursos del fondo. Ambas metas contemplaban únicamente la ejecución durante el año 2021, respetando así el horizonte de ejecución del PNDDT vigente 2015-2021, de conformidad con lo señalado por la Rectoría en el oficio MICITT-DVT-OF-969-2019 del 23 de octubre de 2019, del cual se extrae lo siguiente:

“(...)

Siendo que el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones vigente, tiene un horizonte de ejecución al año 2021 (...).

(...)”.

2. En cuanto al Perfil del Programa y Plan de Acción por Meta, Pilar Inclusión Digital, Programa 5: Red Educativa del Bicentenario

Es necesario primero indicar que el primer borrador de este perfil fue recibido el martes 17 de noviembre. No se ha recibido el borrador del diagnóstico ni de la Hoja de Requerimientos, documentos que también son necesarios para tramitar el ajuste de una meta de conformidad con el Procedimiento de Modificación de Metas suscrito entre Sutel y MICITT y el Procedimiento de Seguimiento, Evaluación y Modificación de metas del PNDDT elaborado por el MICITT.

Con respecto al Perfil del Programa y Plan de Acción Meta 14 propuesta por el MICITT, fue recibido el primer borrador mediante correo electrónico el 17 de noviembre. Dicho documento fue analizado en las sesiones de trabajo de los días 17 y 18 de noviembre del presente año, en las que esta Superintendencia tuvo la oportunidad de brindar la asesoría técnica correspondiente de acuerdo con sus competencia y funciones y la documentación presentada.

A continuación se destacan los aportes que realizó Sutel en las sesiones planteadas por la Rectoría:

20 de noviembre del 2020

10621-SUTEL-SCS-2020

- a. El documento borrado fue presentado por el MICITT, indicando que este se había elaborado a partir de perfil base elaborado por el MEP. A partir de esta base compartida el martes 17 de noviembre, se manifestó la omisión en cuanto a definir a la Sutel como responsable de la meta, aspecto que fue adicionado.
- b. El documento presenta la descripción general de la Red Educativa, según el modelo de cuatro capas elaborado por la consultoría que contrató el MEP a SPC Internacional (anexo al oficio MICITT-DVT-OF-965-2019). Es importante hacer notar que en el documento, la capa 3 se separó en la capa 3a (switches y Puntos de acceso) y capa 3b (MTU y Gestión en la Nube), siendo que el aporte de Sutel se haría sobre las capas 1, 2 y 3a. En el perfil se menciona que el proyecto tiene dos Ejes, un Eje Fonatel y un enunciado del Eje de la Fundación Omar Dengo (FOD), sin entrar en ningún detalle o explicación de este último.
- c. En relación con la Justificación de la meta, Sutel planteó se delimitará en el marco de la temporalidad del PNDT vigente el aporte por realizar en el año 2021, lo cual fue aceptado por MICITT. Incluyéndose el siguiente extracto en el perfil:

“Se pretende mediante el Eje FONATEL atender 2.345 Centros Educativos, iniciando con un alcance de 516 al 2021 de acuerdo a los anchos de banda definidos por el MEP y detallados en la Tabla N° 1, de los cuales al menos 218 de ellos se estarían implementando por medio de los proyectos del Programa 4: Espacios Públicos Conectados y 298 por medio de los proyectos del Programa 1: Comunidades Conectadas. La participación a partir de lo implementado por medio de los proyectos de los programas 1 y 4 se realizaría sobre las capas 1, 2 y 3a del modelo de capas desarrollado por SPC Internacional. Un eventual apoyo sobre la capa 3b y la capa 4, requerirá de estudios técnicos y legales adicionales de conformidad con lo establecido en el Régimen de Acceso y Servicios Universal y Solidaridad de la Ley General de Telecomunicaciones, a desarrollar durante el 2021, a fin de ser considerado en el siguiente PNDT de acuerdo con lo indicado por el MICITT.”
- d. Se precisó el alcance de la sección de “Beneficio Esperado”. Se señaló la necesidad de cuantificar y detallar los “Resultados en materia educativa esperados”, para poder dar un seguimiento del uso e impacto de la implementación de la red.
- e. En la sección de “Identificación de factores críticos de éxito, restricciones y/o supuestos”, se hicieron ajustes de redacción y de concepto, se aclaró que Sutel no forma parte del proyecto de “Gobierno Digital” por lo que es necesario el ajuste en la redacción. Sobre esto último, el MICITT aclaró que se incluye porque la Red Educativa, le permitiría al MEP brindar otros servicios relacionado con Gobierno Digital.
- f. Asimismo dentro de la misma sección de “Identificación de factores críticos de éxito, restricciones y/o supuestos”, se solicitó que se precisaran las actuaciones internas del MEP, que forman parte del proyecto de Red Educativa, que permitirían potenciar su uso e impacto y son las contrapartidas necesarias de un proyecto de este tipo.
- g. En la subsección de “Identificación de factores críticos de éxito, restricciones y/o supuestos – Dimensión Económica”, se consideró necesario referir lo indicado por el lineamiento del pilar de inclusión digital del PNDT, que establece que “El uso de recursos del FONATEL, tiene un límite temporal, y constituirá una inversión inicial para la sostenibilidad hasta por el plazo que sea fijado según la naturaleza propia de cada proyecto y programa a desarrollar, de modo que permita a las instituciones beneficiarias tomar las medidas correspondientes para lograr la continuidad de esos proyectos una vez finalice el apoyo del Fondo”.
- h. En las “Restricciones” de la sección “Gestión adecuada de riesgos”, se señaló que es necesario precisar que estos riesgos corresponden al MEP y no a la SUTEL. Estos se detallan en el documento del perfil y se citan a continuación:

20 de noviembre del 2020
10621-SUTEL-SCS-2020

“(…)

1. *Situación socioeconómica del país.*
2. *No se cuenta con Inventario de Infraestructura en Centros Educativos.*
3. *No se tienen estudios de consumo de Ancho de Banda.*
4. *No se tiene personal certificado en gestión y evaluación de riesgos.*
5. *Informalidad en la gestión de documentos, la cultura hacia la documentación es débil.*
6. *Fallas en la coordinación y conciliación de los requerimientos estratégicos y operativos en la dimensión académica y administrativa.”*

(…)”

- i. Cabe destacar los ajustes propuestos en la sección de “Metodología de trabajo”. Esta metodología partía de la creación de tres comités y comisiones, con capacidades de toma de decisiones y de aprobación y rechazo de entregables, entre otros. En esto, se le indicó al MICITT la necesidad de ajustar esta sección a la metodología (*Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificación de Metas del PNDT 2015-2021*), procedimiento (*Procedimiento para la modificación de metas con cargo a FOANTEL, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL, y solución de controversias*) y modelo de gobernanza (*modelo de gestión desarrollado en los perfiles de las metas vigentes del PNDT*) vigente para el sector telecomunicaciones. Esto, incluye las potestades de MICITT como única Rectoría sectorial, Sutel como administradora y ejecutora del FONATEL, quien a través del Fideicomiso ejecuta los proyectos y es quien se encarga de recibir y aceptar los entregables. Los cambios en la sección de Metodología de trabajo, se deben reflejar además en el cronograma planteado en el documento de perfil de la meta.
- j. Finalmente, en la sección de “*Identificación de riesgos asociados y su posibilidad de ocurrencia*”, Sutel incorporó los riesgos identificados para este proyecto, ya que únicamente se incluía riesgos propios del MEP.

El principal diferendo con MICITT se presentó en el indicador de la meta y su evaluación, lo cual se describe a continuación.

3. En cuanto a la gestión de las capas 3b y 4 y su valor en el cálculo del indicador de cumplimiento.

En referencia a las capas 3b y 4, a partir del análisis por efectuar en paralelo por parte de esta Superintendencia, se determinará la factibilidad de su proceso de implementación. Los resultados de esa factibilidad serán incluidos en el nuevo PNDT, cuyo proceso de elaboración está por iniciar el MICITT.

El documento Perfil del Programa y Plan de Acción por Meta, Pilar Inclusión Digital, Meta 14, identifica que el diseño de la Red Educativa, basado en el informe de la empresa SPC Internacional está conformado por 4 capas, identificándolas de la siguiente forma:

1. **Servicios de conectividad:** corresponde a todos los elementos relacionados a la infraestructura de los operadores de servicio, última milla y conexión del Internet en el centro educativo, con anchos de banda mejorados y escalables para ajustarse a las demandas futuras.
2. **Infraestructura pasiva:** corresponde a lo relacionado con el equipamiento pasivo en el centro educativo, tal como: cableado de datos UTP, instalaciones eléctricas, UPS, gabinetes de telecomunicaciones, entre otros acondicionamientos necesarios para construir una red LAN (alámbrica e inalámbrica) en el centro educativo, así como los servicios de implementación relacionados para dejar esta infraestructura funcional y lista para utilizar.

20 de noviembre del 2020

10621-SUTEL-SCS-2020

3. **Plataforma de redes y seguridad:** abarca las plataformas y servicios requeridos para el proyecto (incluye servicios generales o indirectos requeridos para el correcto funcionamiento de esta plataforma, como pólizas de seguros, entre otros). Equipos o servicios de seguridad perimetral (borde de la red) en el centro educativo, además de todo el equipamiento de switches de acceso, puntos de acceso inalámbricos que permitirán el acceso final a los usuarios de los centros educativos y la gestión central en la nube.
4. **Servicios de operación y gestión (NOC (centro de operaciones de red) y SOC (centro de seguridad de la red)):** corresponden a componentes de operación requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio y atención de los incidentes del servicio en operación; además de garantizar los niveles de seguridad de la plataforma y mitigar el riesgo de amenazas internas y externas.

El perfil analizado no define ni determina si el NOC y SOC que se está contratando por medio de lo que se denomina EJE FOD (Fundación Omar Dengo) servirá de forma integral a toda la Red por implementar, incluyendo a los Centros Educativos que contarán con infraestructura provista bajo el EJE FONATEL, información necesaria para evitar la duplicidad de la inversión y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Durante la reunión de trabajo del miércoles 18 de noviembre del presente año, el tema fue puesto sobre la mesa debido a la inclusión en el documento de una fórmula desagregada para calcular el indicador de cumplimiento de la meta. Desde la óptica de Sutel, el cálculo del indicador atribuye un porcentaje de cumplimiento a las capas 3b (gestión en la nube) y 4 (NOC y SOC), aunque la implementación de estas se contempla para ser desarrolladas por el EJE FOD; según se desprende del cartel de la licitación promovida por la Fundación con número de procedimiento 2020PPI-000001-PROV-FOD.

Cabe aclarar que este proceso es propio de la FOD y esta Superintendencia no tiene ninguna participación ni conocimiento.

Por lo anterior, tal y como fue expuesto por el equipo de trabajo en las sesiones día 16 de noviembre (MICITT-MEP-SUTEL), y las sesiones de los días 17 y 18 de noviembre (MICITT-SUTEL), se requiere del ente Rector, así como del MEP, del aporte de información relacionada con la propuesta técnica de la operación tanto de la capa 3b y 4, en cuanto a cómo se pretende manejar el posible desarrollo por parte de ambos EJES de estas capas, dado que si el EJE FOD ya contempla el desarrollo de estas capas, y se requiere del EJE FONATEL, en una visión integral del proyecto, también desarrollarlas, el proyecto de Red Educativa del Bicentenario contaría con 2 estructura paralelas similares, tomando como referencia la propuesta de diseño contenida en el informe de la empresa SPC Internacional, lo cual devengaría en una duplicidad de inversión, aspecto que de cara al uso de recursos públicos y una adecuada gestión de la Red que se pretende desarrollar, debería ser plenamente analizado de previo por la Rectoría, para así procurar el uso eficiente y adecuado de los recursos del Fondo.

Es así como el equipo técnico de SUTEL, en las citadas sesiones señaló, que resultaría de un mejor uso de los recursos públicos el valorar por parte del MICITT, si lo que realmente se requiere del EJE FONATEL, es poder integrar los equipos de la capa 3a al NOC y SOC que el EJE FOD estaría implementando.

Por lo anterior, considera este Consejo, que los elementos señalados anteriormente deben ser aclarados, y que esto resulta esencial para definir el abordaje de las capas superiores para el proyecto, que como ya se indicó en el presente acuerdo serán incorporadas en el nuevo PNDDT.

Por lo tanto, considera esta Consejo que la fórmula del indicador para la evaluación de la meta por evaluar en el PNDDT 2015-2021, según la propuesta planteada en el perfil por la Rectoría, se debe ponderar sobre la base de aquellos elementos factibles de cumplimiento por parte de esta Superintendencia. A continuación, se presenta la propuesta:

<p>1. Fórmula para el cálculo del indicador</p>	$= \%FPE + \left(\left\{ \frac{\sum_{i=1}^n (CE_i)}{n} \right\} * 90\% \right)$								
	<p>Donde:</p> <p>% FPE = % de avance de la Fase de Pre-Ejecución cuya base es 10%. El FPE se encuentra conformado por 5 elementos, cada uno de ellos contribuyendo con un 2% en el sumatoria total del 10%.</p> <p>n = número total de centros educativos = 2345</p> <p>CE_i = puntaje del i-ésimo Centro Educativo con base en la siguiente tabla.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Capa 1: WAN según año 1 velocidades definidas por MEP para cada TIER.</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0,60</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Capa 2: LAN - Equipamiento pasivo</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0,20</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Capa 3a: LAN - Equipamiento activo</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0,20</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Total por centro educativo</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1</td> </tr> </table> <p>*Una eventual implementación de las capas (3b y 4) con recursos de Fonatel, dependerá del resultado de los estudios de factibilidad técnica y legal, por desarrollar para el nuevo PNDDT. A partir del resultado de estos estudios que en paralelo se estarían haciendo, se podrá reajustar la ponderación de los componentes del indicador, para el siguiente PNDDT, con la posibilidad de incorporar los componentes adicionales.</p>		Capa 1: WAN según año 1 velocidades definidas por MEP para cada TIER.	0,60	Capa 2: LAN - Equipamiento pasivo	0,20	Capa 3a: LAN - Equipamiento activo	0,20	Total por centro educativo
Capa 1: WAN según año 1 velocidades definidas por MEP para cada TIER.	0,60								
Capa 2: LAN - Equipamiento pasivo	0,20								
Capa 3a: LAN - Equipamiento activo	0,20								
Total por centro educativo	1								

4. En cuanto a la modificación de la Meta dentro del Plan Nacional de Telecomunicaciones vigente (PNDDT 2015-2021).

En el Perfil remitido, el Programa se describe de la siguiente forma (punto 2.1):

“La Red Educativa del Bicentenario es un proyecto de alcance nacional con el cual el Ministerio de Educación Pública busca establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo para enlazar los centros educativos públicos del país, con acceso a Internet de banda ancha, rediseñando así, el actual modelo de conectividad a Internet uno a uno. Esto mediante el desarrollo de un modelo de gestión y un diseño técnico y de servicio homogéneos de manera que se logre integrar la participación de los diversos actores, públicos y privados bajo un escenario de eficiencia y eficacia, de acuerdo con las capacidades y posibilidades operativas, económicas, legales y técnicas de cada uno, siempre que prevalezca la atención oportuna de las necesidades sociales y educativas.”

Durante la vigencia de este Plan, y en apago a lo establecido por el MICITT en relación con el horizonte temporal del PNDDT vigente al año 2021, la Sutel estaría atendiendo las capas 1, 2 y 3a de la siguiente forma:

516 centros educativos, que contarían con las capas 1, 2 y 3a implementadas, 218 de ellos se estarían implementando por medio de los proyectos del Programa 4: Espacios Públicos Conectados y 298 por medio de los proyectos del

20 de noviembre del 2020

10621-SUTEL-SCS-2020

Programa 1: Comunidades Conectadas. La participación a partir de lo implementado por medio de los proyectos de los programas 1 y 4 se realizaría sobre las capas 1, 2 y 3a del modelo de capas desarrollado por SPC Internacional.

Por su parte el alcance de la meta (punto 3.1) especifica que el despliegue que se lleve a cabo para los Centros Educativos dentro del plazo de ejecución 2021 y los restantes del Eje FONATEL, deben considerar la posibilidad técnica de una integración vertical con el sistema NOC y el sistema SOC que se determine para el Proyecto de la Red Educativa del Bicentenario, independientemente de los proveedores de servicio y los fabricantes de equipos que se lleguen a utilizar para su despliegue. Sobre este punto, resultan necesarias las aclaraciones indicadas en la sección anterior.

Como se observa del mismo texto citado, se habla de “previstas” (considerar posibilidad técnica) y de “sistemas que se lleguen a determinar”, con lo cual se confirma que en esta etapa de ejecución para el 2021 no se pueden ejecutar, ni medir, elementos que deberán ser definidos en el siguiente Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Todo ello debido al límite temporal del PNDDT 2015-2021. En el proceso de definición, por parte de la Rectoría, del nuevo PNDDT, y a partir del resultado de los estudios técnicos, legales y financieros se podrá definir el abordaje de las capas superiores definidas en el perfil.

A partir del informe rendido por el equipo de trabajo mediante oficio 10620-SUTEL-DGF-2020 y de los Resultandos y Considerandos anteriores,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido el informe 10620-SUTEL-DGF-2020 elaborado por el equipo de trabajo para la Red Educativa del Bicentenario, sobre el resultado de las mesas de trabajo, en específico sobre el borrador de Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, Pilar Inclusión Digital, Programa 5: Red Educativa del Bicentenario. Meta 14: Ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021.

SEGUNDO: Reiterar al MICITT lo indicado en las mesas de trabajo, que del documento borrador de Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta, Pilar Inclusión Digital, Programa 5: Red Educativa del Bicentenario. Meta 14: 44,3% Ejecución de la Red Educativa del Bicentenario al 2021, punto 4. Ficha del Indicador por meta, subpunto 4. Fórmula para el cálculo del indicador, la ponderación de las capas 3b y 4, no resultan aplicables en el horizonte de ejecución del PNDDT 2015-2021.

TERCERO: Proponer al MICITT la siguiente fórmula del indicador para evaluar la meta 14 para el periodo que resta de vigencia del PNDDT 2015-2021.

<p>1. Fórmula para el cálculo del indicador</p>	$= \%FPE + \left(\left\{ \frac{\sum_{i=1}^n (CE_i)}{n} \right\} * 90\% \right)$								
	<p>Donde:</p>								
	<p>% FPE = % de avance de la Fase de Pre-Ejecución cuya base es 10%. El FPE se encuentra conformado por 5 elementos, cada uno de ellos contribuyendo con un 2% en el sumatoria total del 10%.</p>								
	<p>n = número total de centros educativos = 2345</p>								
	<p>CE_i = puntaje del i-ésimo Centro Educativo con base en la siguiente tabla.</p>								
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Capa 1: WAN según año 1 velocidades definidas por MEP para cada TIER.</td> <td style="text-align: center;">0,60</td> </tr> <tr> <td>Capa 2: LAN - Equipamiento pasivo</td> <td style="text-align: center;">0,20</td> </tr> <tr> <td>Capa 3a: LAN - Equipamiento activo</td> <td style="text-align: center;">0,20</td> </tr> <tr> <td>Total por centro educativo</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </table>		Capa 1: WAN según año 1 velocidades definidas por MEP para cada TIER.	0,60	Capa 2: LAN - Equipamiento pasivo	0,20	Capa 3a: LAN - Equipamiento activo	0,20	Total por centro educativo	1
Capa 1: WAN según año 1 velocidades definidas por MEP para cada TIER.	0,60								
Capa 2: LAN - Equipamiento pasivo	0,20								
Capa 3a: LAN - Equipamiento activo	0,20								
Total por centro educativo	1								
<p>*Una eventual implementación de las capas (3b y 4) con recursos de Fonatel, dependerá del resultado de los estudios de factibilidad técnica y legal, por desarrollar para el nuevo PNDT. A partir del resultado de estos estudios, se podrá reajustar la ponderación de los componentes del indicador, para el siguiente PNDT, con la posibilidad de incorporar los componentes adicionales.</p>									

CUARTO: Solicitar al equipo de trabajo designado para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, dar seguimiento a la propuesta indicada en el Resuelve QUINTO del presente acuerdo de la meta 14.

QUINTO: El Consejo de Sutel desea dejar constancia del apoyo y compromiso con el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, así como el apoyo ya dado a la conectividad de 1.167 centros educativos, 228.375 mil menores en edad escolar que cuentan con acceso a Internet fijo en el hogar y una computadora provista con recursos de Fonatel, los más de 26 mil dispositivos entregados al Ministerio de Educación Pública para equipar dichos centros y los 356.375 estudiantes que se han beneficiado del servicio de acceso gratuito a Internet que se provee en diferentes espacios públicos del país, acciones que se pretenden reforzar con este proyecto. Esto se une a la ampliación de la meta 9 para entregar al MEP 86 mil equipos adicionales y el establecimiento de la nueva meta 43 para dar conectividad a 146 mil familias adicionales que abarcan 215 mil estudiantes del MEP.

SEXTO: Reiterar el compromiso de este Consejo de continuar participando en las mesas de trabajo para la determinación de los elementos técnicos requeridos para el abordaje de las capas 3b y 4, del Proyecto Red Educativa del Bicentenario en el nuevo PNDT.

SÉTIMO: Instar al MICITT, en su rol de rector, en aras de realizar un abordaje integral de la Red Educativa, así como en busca de hacer un uso óptimo de los recursos públicos, participar a esta Superintendencia y a la Fundación Omar Dengo en reuniones conjuntas para definir aspectos técnicos relevantes para este proyecto y buscar las sinergias necesarias para su ejecución.

20 de noviembre del 2020

10621-SUTEL-SCS-2020

OCTAVO: Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, al Ministerio de Educación Pública y al Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

*Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo*

C. Señores Miembros del Consejo, Dirección General de Fonatel.

gzv.

EXPEDIENTE: FOR-EXT-CGR-DFOE 001-00438-2020